



## Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Resumen del documento GEF/C.35/5

### **Situación de los organismos del FMAM con respecto a la aplicación de las normas fiduciarias mínimas**

#### **Decisión que se recomienda al Consejo:**

El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/C35.5 titulado *Compliance of the GEF Agencies on the Implementation of Minimum Fiduciary Standards*, solicita lo siguiente:

- a) Que cada organismo del FMAM que no haya cumplido plenamente las normas fiduciarias mínimas proporcione cada año al Consejo información sobre los progresos realizados para cumplir su plan de acción de conformidad con los calendarios y detalles indicados en el instrumento para el seguimiento de los planes de acción que se presenta en el Anexo C.
- b) Que la Secretaría gestione un proceso con participación de terceros a fin de llevar a cabo un examen de las normas fiduciarias mínimas en 2013, y en lo sucesivo, cada cuatro años.

#### **NOTA DE REMISIÓN**

1. En junio de 2007, el Consejo del FMAM aprobó un conjunto de normas fiduciarias mínimas recomendadas por el Depositario en el documento GEF/C.31/6:

[http://thegef.org/uploadedFiles/Documents/Council\\_Documents\\_\(PDF\\_DOC\)/GEF\\_31/C.31.6%20Fiduciary%20Standards.pdf](http://thegef.org/uploadedFiles/Documents/Council_Documents_(PDF_DOC)/GEF_31/C.31.6%20Fiduciary%20Standards.pdf).

2. El Consejo pidió que cada organismo del FMAM pusiera en práctica, dentro de los doce meses a contar de la fecha de la decisión del Consejo, las normas fiduciarias mínimas aprobadas u otros procedimientos o políticas equivalentes y pertinentes, o bien que estableciera un programa susceptible de seguimiento que incluyera un plazo específico para la aplicación de dichas normas. El Consejo pidió a cada organismo del FMAM que presentara a la Secretaría una

autoevaluación sobre el cumplimiento de las normas fiduciarias y, en la medida necesaria, sus planes para subsanar cualquier deficiencia. Posteriormente, los organismos del FMAM elaboraron informes sobre el cumplimiento de las normas utilizando un instrumento creado por el Depositario del FMAM en consulta con los organismos.

3. Los objetivos específicos del examen que se señalan en los términos de referencia era: a) examinar los informes sobre el cumplimiento presentados por los organismos del FMAM y preparar un informe resumido sobre la situación de los organismos del FMAM con respecto al cumplimiento de las normas fiduciarias, y b) proponer un instrumento o pauta que la Secretaría pudiera usar para hacer el seguimiento anual y que comprendiera todas las normas fiduciarias mínimas aprobadas.

4. En los términos de referencia se estipulaba que el informe debería señalar, con respecto a cada organismo:

- los ámbitos en que se cumplen las normas aprobadas;
- los ámbitos en que no se han cumplido las normas, pero existe un programa susceptible de seguimiento para dar cumplimiento a las normas, y
- los ámbitos en que no se han cumplido las normas NI se ha establecido un programa susceptible de seguimiento para dar cumplimiento a las normas.

5. La Secretaría contrató a un consultor externo para que llevara a cabo el examen. El consultor revisó la documentación proporcionada por los organismos del FMAM y otra información disponible públicamente, y realizó conferencias telefónicas con cada organismo para discutir las conclusiones preliminares. Se adjunta a esta nota de remisión el informe sobre el examen preparado por el consultor. En los Anexos A a D se presentan cuadros comparativos de los resultados por organismo y por norma, las respuestas de la administración de cada organismo, un plan de acción para hacer el seguimiento del cumplimiento de las normas, y las normas fiduciarias mínimas específicas aprobadas por el Consejo.

6. El consultor presentó un informe resumido, recomendaciones y un plan de acción para hacer el seguimiento de los progresos relativos al cumplimiento del plan de acción de cada organismo que se indica en el Anexo C.